



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

OTI

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº483-2024-OGA-MDM/LC

Camisea, 03 de junio del 2024.

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite Reg. Nº5741, de fecha 20 de febrero del 2024, presentado por el proveedor Nelly Antezana Barreda, el INFORME Nº050-2024-DSS-GGAS-MDM/LC, fecha 18 de marzo del 2024, del Residente del Proyecto, la CARTA Nº0024-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 22 de marzo del 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, el INFORME Nº184-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 24 de abril del 2024, del presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, el INFORME Nº00829-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 20 de mayo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el INFORME Nº227-2024-MDM CRD-TRV, de fecha 21 de mayo del 2024, del presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, el INFORME Nº1445-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 22 de mayo del 2024, de la Oficina de Presupuesto, el MEMORANDUM Nº2029-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 22 de mayo del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el INFORME Nº137-2024-DSS-GGAS-MDM/LC, fecha 23 de marzo del 2024, del Residente del Proyecto, el MEMORANDUM Nº324-2024-GGAS-MDM/LC, fecha 24 de marzo del 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, el INFORME Nº1488-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 27 de mayo del 2024, de la Oficina de Presupuesto, el MEMORANDUM Nº2106-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 27 de mayo del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, según el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo Nº1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36º que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº017-84-PCM, establece en el artículo 1º.- "El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa"; en el Art. 6º.- "El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia"; en el Art.7º.- "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM-MDM/LC, y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha de 25 de marzo de 2021, cuya finalidad es "Uniformizar el procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de reconocimiento de deudas impagas, en las contrataciones de bienes, servicios, ejecución de obras y otros, a fin de optimizar el proceso del Reconocimiento de los Créditos Devengados";

Que, el numeral 8.4.2 del punto 8 de la Directiva, precisa que, si la documentación del expediente es viable, la Comisión de Reconocimiento de Deuda, remitirá el mismo a la Oficina de Administración, quien a su vez solicitará a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del informe técnico legal, es decir, es la Comisión de Reconocimiento de Deuda, el órgano competente quien califica si el expediente cumple con los requisitos requeridos en la Directiva;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva precitada establece, sobre el inicio del procedimiento para el Reconocimiento de los Adeudos provenientes de ejercicios anteriores. El procedimiento se inicia a instancia de parte del contratista - proveedor de bienes o servicios, la o el interesado, a través de una solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con atención a la comisión de reconocimiento de deuda, debiendo acompañar a su solicitud, documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o correspondiente, en caso que el expediente no se encuentre en custodia de la comisión de reconocimiento de deuda, la comisión solicitará dicho expediente al área usuaria, el mismo que deberá contar con toda la documentación del proceso de adjudicación así como la conformidad otorgada de parte del área usuaria y adjuntar los documentos que se señalan en el artículo 8 de la Directiva Nacional de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite Reg. N°5741, de fecha 20 de febrero del 2024, presentado por el proveedor Nelly Antezana Barrera, con RUC. N°10239838605, solicita pago por reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°1734-2023, Gasohol Regular - Primax, por la suma de S/1,395.00 (Mil Trescientos noventa y cinco con 00/100), por la Adquisición de Petróleo para el proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante el INFORME N°050-2024-DSS-GGAS-MDM/LC, fecha 18 de marzo del 2024, del Residente del Proyecto, remite Informe Técnico acerca de la Orden de Compra N°1734-2023, concluyendo que el proveedor Nelly Antezana Barrera, con RUC. N°10239838605, incumplió con sus obligaciones contractuales, computados los días de retraso de la entrega del bien desde el 03 de diciembre del 2023 hasta el 12 de diciembre del 2023, (total días de retraso 10 días calendarios), asimismo autoriza el pago por el monto de S/1,395.00 (Mil Trescientos noventa y cinco con 00/100), por la Adquisición de Petróleo para el proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", además solicita a la comisión de reconocimiento de deuda revisar y ratificar la cantidad de días de retraso para su calculo de penalidad si el caso lo amerita;

Que, mediante la CARTA N°0024-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 22 de marzo del 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, remite levantamiento de observaciones de conformidad a la Orden de Compra N°1734-2023, por la Adquisición de Petróleo, a nombre del proveedor Nelly Antezana Barrera, con RUC. N°10239838605, por el monto de S/1,395.00 (Mil Trescientos noventa y cinco con 00/100), correspondiente al proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el INFORME N°184-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 24 de abril del 2024, del presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, remite informe de viabilidad del expediente de reconocimiento de deudas de la Orden de Compra N°1734-2023, conforme al Acta N°100-2024-CRD-MDM/LC, en el cual la Comisión de Reconocimiento de Deudas, informa que cuenta con 01 expediente viable, dando conformidad para el reconocimiento correspondiente a la Adquisición de Petróleo para el proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", por la suma de S/1,395.00 (Mil Trescientos noventa y cinco con 00/100), a fin de dar continuidad al procedimiento regulado en la DIRECTIVA N°01-2020-GM/MDM/LC, "Procedimiento Administrativo para Reconocimiento de Adeudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad de Megantoni". solicita la emisión del Informe Técnico Legal para cuyo efecto se remite el expediente precisando el siguiente cuadro:

Razón Social	Objeto de Deuda	Documento Contractual	Conformidad de la Obligación	Importe de penalidad por mora	Importe a pagar a favor del proveedor	Importe a reconocer y certificar	Importe de la Orden	Sec. Func.	N° Folios
Nelly Antezana Barreda	Adquisición de Diesel B5 S50-PRIMAX	O/C N° 1734-2023	Informe N111-2023-DSS-GGAS-MDM/LC	S/139.50	S/1,255.50	S/1,395.00	S/1,395.00	0707	54

Que, mediante el INFORME N°00829-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 20 de mayo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina se Proceda al Reconocimiento de Deuda respecto de la Orden de Compra N°1734-2023, a favor del proveedor Nelly Antezana Barreda, con RUC.N°10239838605, por un monto de S/1,395.00 (Mil Trescientos noventa y cinco con 00/100), importe generado por la Adquisición de Petróleo para el proyecto denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", conforme a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores.

Que, mediante el INFORME N°227-2024-MDM CRD-TRV, de fecha 21 de mayo del 2024, del presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, solicita Certificación de Crédito Presupuestal para proseguir con el trámite de Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores, a favor del proveedor Nelly Antezana Barreda, con RUC.N°10239838605, de la Orden de Compra N°1734-2023, importe generado por la Adquisición de Petróleo para el proyecto denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", S/1,395.00 (Mil Trescientos noventa y cinco con 00/100);

Que, mediante el INFORME N°1445-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 22 de mayo del 2024, de la Oficina de Presupuesto, remite expediente sin saldo para certificación de Crédito Presupuestario por Reconocimiento de Deuda del Ejercicio Fiscal 2023, no existe saldo disponible para certificar con cargo a la inversión "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", CUI N°2570325;

Que, mediante el MEMORANDUM N°2029-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 22 de mayo del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite expediente sin saldo para certificación de Crédito Presupuestario por Reconocimiento de Deuda del Ejercicio Fiscal 2023, no existe saldo disponible para certificar con cargo a la inversión "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante el INFORME N°137-2024-DSS-GGAS-MDM/LC, fecha 23 de marzo del 2024, del Residente del Proyecto, remite expediente para certificación de Crédito Presupuestario por Reconocimiento de Deuda del Ejercicio Fiscal 2023, que a la fecha cuenta con saldo presupuestario para la respectiva certificación a cargo del proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante el MEMORANDUM N°324-2024-GGAS-MDM/LC, fecha 24 de marzo del 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, remite expediente para certificación de Crédito Presupuestario por reconocimiento de deuda 2023, para el pago de la Orden de Compra N°1734-2023, por la Adquisición de Petróleo para

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

el proyecto denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante el INFORME N°1488-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 27 de mayo del 2024, de la Oficina de Presupuesto, remite certificación de crédito presupuestario de la Orden de Compra N°1734-2023, por la suma de S/1,395.00 (Mil Trescientos noventa y cinco con 00/100), a favor del proveedor Nelly Antezana Barreda, con RUC.N°10239838605, por la Adquisición de Petróleo para el proyecto denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante el MEMORANDUM N°2106-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 27 de mayo del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite Certificación de Crédito Presupuestario de la Orden de Compra N°1734-2023, por la suma de S/1,395.00 (Mil Trescientos noventa y cinco con 00/100), a favor del proveedor Nelly Antezana Barreda, con RUC.N°10239838605, por la Adquisición de Petróleo para el proyecto denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, del contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del punto 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM-MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en atención al numeral 85.3° artículo 85° del D.S. N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutorias, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, "Aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación", y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER el pago en calidad de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor Nelly Antezana Barreda, con RUC.N°10239838605, de la Orden de Compra N°1734-2023, por la suma de S/1,395.00 (Mil Trescientos noventa y cinco con 00/100), importe generado por la Adquisición de Petróleo para el proyecto denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", en merito al Acta N°100-2024-CRD-MDM/LC, aprobada por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, conforme al siguiente detalle:

Sec. Func. (Meta)	0214 "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"
Clasificador Económico de Gasto	2.6.71.62 GASTOS POR COMPRA DE BIENES
Rubro	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Certificación	N°5137
Monto	S/1,395.00 SOLES

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021.

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del punto 8 de la directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°026-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Teodor Rimache Velasque
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Cc.
Arch.
OA(Exp.)
OGPP
OGTI

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni